



ORDENANZA N°270/2024

Piedras Blancas, 16 de enero de 2024

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Decreto del D.E.M. N° 03/2024, por el cual se autoriza a la empresa IP Comunicaciones al uso de espacio aéreo para tendido de fibra óptica.

ARTICULO 2º: Agréguese como Anexo I a la presente Ordenanza el Decreto mencionado.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. archívese.

Aprobado por simple mayoría.

Positiva:

Weisheim Leonel

Almada Jesica

Vilches Adrián

Lechman Lourdes

Negativa:

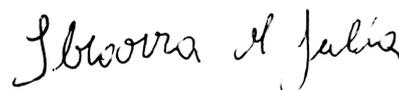
Altamirano Daniel

Méndez Griselda

Rosalez Matías



IBARRA M. LAURA
Presidenta Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas



MARIA JULIA IBARRA
Secretaria de Comisiones
Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas



MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 003/2024

PIEDRAS BLANCAS, 05 de enero de 2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Weisheim Nelson, representante de la empresa IP Comunicaciones, CUIT N° 20-39260669-7, domiciliada en Calle Presidente Perón 593, de la Localidad de Hernandarias, cuya titularidad pertenece a Weisheim Villagra Walter Elías, DNI N° 39.260.669; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente nota, el Sr. Weisheim solicita autorización Municipal, para el tendido y funcionamiento de una Red de Fibra Óptica dentro del ejido urbano, a través del cual se da inicio al Expediente N° 40/2023 de la Municipalidad de Piedras Blancas, figurando en fojas 2, dicha solicitud.

Que el Presidente Municipal atendiendo su pedido y en uso de sus facultades conferidas por la Ley 10.027, solicita a la Empresa, un anteproyecto conteniendo:

Memoria descriptiva.

Planos y documentación técnica.

Estudios de interferencia de la obra en cuestión con otras obras de infraestructura existentes de otras empresas prestatarias de servicios y que estén involucradas en el sector de uso, tales como, energía, agua, cloacas, gas, etc.

Que este pedido es recibido por el Sr. Weisheim, fig. en fs. N° 3.

Que el Sr. Weisheim responde el pedido del Poder Ejecutivo Municipal, con toda la información solicitada, fig. en fs. N° 4, 5 y 6.

Que, el Poder Ejecutivo, considera viable acceder al pedido solicitado por la Empresa IP Comunicaciones.

Por ello:

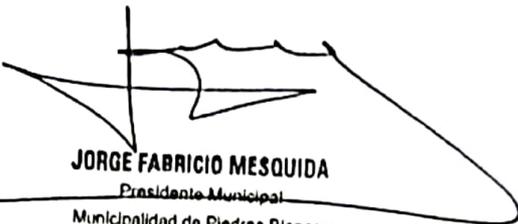
**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PIEDRAS
BLANCAS**

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autoricosa al Sr. Wolshelm Nelson, representante de la empresa IP Comunicaciones, CUIT N° 20-39260669-7, domiciliada en Calle Presidente Perón 593, de la Localidad de Hornandarias, cuya titularidad pertenece a Wolshelm Villagra Walter Elías, DNI N° 39.260.669, a realizar el tendido y funcionamiento de una Red de Fibra Óptica dentro del ajido urbano, según Expediente N° 40/2023, el cual se Anoxa al Presente.

ARTICULO 2°: Remítase el presente al Honorable Concojo Deliberante para ser refrendado.

ARTICULO 3°: Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Oportunamente, archívese. -



JORGE FABRICIO MESQUIDA
Presidente Municipal
Municipalidad de Piedras Blancas